



CIRCULAR Externa 000038 de 2017

(octubre 30)

Para: Representantes legales de colegios profesionales delegatarios de funciones públicas
De: Ministro de Salud y Protección Social
Asunto: Modificación de informes a presentar sobre gestión de las funciones delegadas, definición de nuevos plazos y alcance a las Circulares Externas números 031 y 035 de 2017
Fecha: Octubre 30 de 2017

Mediante Circular Externa número 031 de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social instruyó a los representantes legales de los colegios profesionales delegatarios de funciones públicas, sobre los plazos y forma de presentación de los informes de gestión de las funciones públicas delegadas correspondientes al primer semestre de 2017.

En atención a las solicitudes presentadas por los colegios profesionales delegatarios de funciones públicas, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular Externa número 035 de 2017 modificó el plazo establecido en la Circular Externa número 031 de 2017.

Ahora bien, teniendo en cuenta que desde el año 2015 han sido delegadas funciones públicas a colegios profesionales, se hace necesario modificar la Circular Externa número 031 de 2017 en el sentido de que los informes de gestión previstos en la misma, deben presentarse respecto de cada anualidad en la que se hayan ejercido dichas funciones. Tales informes deberán atender las disposiciones de las dos circulares externas ya referidas, así como la normativa aplicable.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las nuevas solicitudes de los colegios profesionales, mediante la presente circular se procede a modificar el término definido en la Circular Externa número 35 de 2017, teniendo entonces como nuevos plazos los siguientes para las anualidades 2015 y 2016 será el 15 de enero de 2018, y para la anualidad 2017 será el 15 de abril de 2018.

Publíquese y cúmplase.

Octubre 30 de 2017.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Alejandro Gaviria Uribe.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.403 del martes 31 de octubre del 2017 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)